
 ImderPalmira NIT:815000430-6	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código: AD-FR-07	 MUNICIPIO DE PALMIRA Página 1 de 2
		Elaboración: 12/12/2023	
	RESOLUCIÓN	Actualización: 01/07/2024	
		Versión: 03	

RESOLUCION No. 210.210.032.001.00000001.177.2026000060 del 21 de mayo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO”

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira “IMDER PALMIRA”, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira “IMDER PALMIRA”, suscribió con la empresa ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA S.A. OMNISALUD S.A., el contrato de Prestación de Servicio No. IMPD-26-MC-028, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS AL PERSONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL, NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL IMDER PALMIRA”

Que conforme a lo anterior, el contratista presentó Póliza de CUMPLIMIENTO, No M-100300460, emitida el 21 de mayo de 2026, por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A, identificado con NIT. 860.037.013-6; con los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	%	CONDICION	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Del monto total de contrato \$ 21.000.000	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Del monto total de contrato \$ 21.000.000	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y doce (12) meses más.

ASEGURADO:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA			
TIPO DE COBERTURA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	10%	15/05/2026	15/04/2027	2.100.000
Calidad del servicio	10%	15/05/2026	15/12/2027	2.100.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de Salarios	N/A	N/A	N/A	N/A
R.C. E	N/A	N/A	N/A	N/A

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, en razón a las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.



Que por haber sido expedida según lo estipulado y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la Garantía Única de Cumplimiento, de los elementos de las obligaciones del mencionado contrato.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la póliza de seguros de CUMPLIMIENTO, No.100300460, emitida el 21 de mayo de 2026, por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A, identificado con NIT. 860.037.013-6, con los amparos, anexos y vigencias descritas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.


 InderPalmira <small>INSTITUCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA</small> NIT:815000430-6	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código: AD-FR-07	 MUNICIPIO DE PALMIRA Página 2 de 2
	RESOLUCIÓN		
		Actualización: 01/07/2024	
		Versión: 03	

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Palmira, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


EDUCLEIXER VALENCIA IBARRA
Gerente

Proyectó: Rodrigo Hurtado Quiñones – Abogado-Contratista 

Revisó: Álvaro José García Aramburo – Jefe oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Educleixer Valencia Ibarra – Gerente Inder Palmira 